



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7458354 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LAURA HELENA CRISTANCHO PINEDA

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 11 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecuta el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2025 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad ENGLISH DOES WORK” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 24 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que la contratista mediante comunicación de fecha 08 de septiembre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 17 de septiembre de 2025, indicando lo siguiente: “Ante todo, mi cordial saludo y deseo de éxito en su loable labor. El motivo de la presente tiene por objeto notificar formalmente y de la manera más comedida, que debido a cuestiones personales no me es posible continuar con la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7458354 del año 2025, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje y Laura Helena Cristancho Pineda, identificada con cédula de ciudadanía N. 1015397418, por lo cual solicito su amable colaboración en el sentido de adelantar las gestiones pertinentes para la cesión o terminación de este. Mis obligaciones contractuales se ejecutarán hasta el 17 de septiembre de 2025, para poder dejar terminado lo que corresponde al cierre de los cursos complementarios virtuales que tengo asignados en este momento. Posterior a esta fecha se puede dar la cesión o terminación, según lo pertinente. Agradezco su comprensión y la oportunidad que me fue brindada para realizar las obligaciones de instructora virtual de inglés en el Centro de Industria y Servicios del Meta 2025. He disfrutado de una experiencia profesional enriquecedora y de alta calidad, la cual ha estado siempre circundada por un valioso apoyo de parte de la entidad y del equipo que aquí labora, igualmente doy gracias por la confianza depositada en mí, quedando a disposición del SENA mi experiencia que desde el 2014 he adquirido con la institución.” 4. Que Cesar Augusto Serrano Rodríguez, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 17 de septiembre de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.871.752), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 14525 del 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 17 de septiembre de 2025, y no hasta el día 24 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 17 de septiembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7458354 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LAURA HELENA CRISTANCHO PINEDA

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 47.834.914
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$ 47.834.914
Valor bruto pagado al contratista	\$30.356.773
Valor pendiente por pagar al contratista	\$2.606.389
Saldo por reversar a favor del SENA	\$14.871.752

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 14525 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$14.871.752), del cual se ordena su reversión.

PARAGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Deicy Carolina Guevara Guevara – Apoyo de Supervi 

Revisó: Cesar Augusto Serrano Rodríguez – Coordinador Académico Jornada Mixta 

Revisó: Brayan Yesid Chingate Rojas- Abogado Contratista CISM 